



MINISTERIO
DE HACIENDA

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

INFORMA

Que con base a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Legislativo n.° 720, publicado en el Diario Oficial n.° 1, Tomo 322 de fecha 3 de enero de 1994, la tasa promedio de interés que se aplicará para el pago de impuestos en mora, durante el periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021 será de:

6.61 % anual

Transcurridos 60 días después de la fecha de vencimiento de la obligación se aplicará la tasa de interés siguiente:

10.61 % anual

San Salvador, 31 de julio de 2020.



www.mh.gob.sv



@HaciendaSV



HaciendaSV



Ministerio de Hacienda